

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-677-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición del apoderado de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

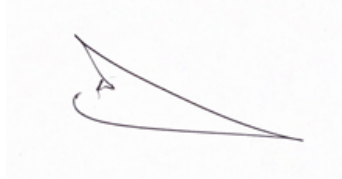
RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra JULIO CESAR ALMEIDA SAAIBI por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **300-309243**, de propiedad del demandado JULIO CESAR ALMEIDA SAAIBI, con cedula de ciudadanía No. 19.470.233. Oficiese

3)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficio No. 3323 A LA OFICIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA